

**Asamblea General**

Distr. general
23 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas**Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 17****Desarrollo económico en Europa****Índice**

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Medio ambiente	3
Subprograma 2. Transporte	4
Subprograma 3. Estadística	7
Subprograma 4. Cooperación e integración económicas	9
Subprograma 5. Energía sostenible	10
Subprograma 6. Comercio	12
Subprograma 7. Silvicultura y madera	13
Subprograma 8. Vivienda, ordenación de la tierra y población	15
Mandatos legislativos	17

* A/71/50.



Orientación general

17.1 La responsabilidad de ejecutar el programa incumbe a la Comisión Económica para Europa (CEPE).

17.2 El objetivo del programa es promover la cooperación y la integración regionales como medio de lograr el desarrollo sostenible en la región de la CEPE. A fin de seguir un enfoque integrado para lograr el desarrollo sostenible y aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de forma eficaz, se fortalecerán las sinergias entre los ocho subprogramas del programa: a) medio ambiente; b) transporte; c) estadística; d) cooperación e integración económicas; e) energía sostenible; f) comercio; g) silvicultura y madera; y h) vivienda, ordenación de la tierra y población. Además, se armonizarán todos los subprogramas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicos y las metas conexas, teniendo debidamente en cuenta las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

17.3 De conformidad con los mandatos legislativos, incluida en particular la decisión A (65) de la Comisión, de 11 de abril de 2013, sobre el resultado del examen de la reforma de la CEPE de 2005, con el programa se promoverá la cooperación e integración regionales mediante: a) un diálogo sobre políticas; b) una labor normativa; y c) la cooperación técnica.

17.4 La dimensión de género del desarrollo se tendrá debidamente en cuenta, dado que las mujeres constituyen más de la mitad de la población y son agentes activas y beneficiarias del desarrollo sostenible en la región. La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se integrarán en los subprogramas de la CEPE de conformidad con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. En particular, el programa se centrará en el papel de la mujer en la economía y favorecerá la iniciativa empresarial de las mujeres en la región.

17.5 La Comisión también procurará que la ejecución de los programas sea coherente en todo el sistema a fin de evitar la superposición, reducir la duplicación de tareas, multiplicar los efectos, potenciar los resultados y asegurar la sostenibilidad de su labor en la región. Para ello, aprovechará la labor de otros organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas. Liderará el Mecanismo de Coordinación Regional y contribuirá a la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para Europa y Asia Central apoyando los programas del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la iniciativa “Una ONU” en la región.

17.6 El Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central, ejecutado conjuntamente por la CEPE y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, seguirá siendo el principal marco de cooperación de la CEPE con otros interesados pertinentes de Asia Central.

17.7 En cumplimiento del mandato establecido, el programa contribuirá a la aplicación y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por ejemplo en el marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

17.8 El Comité Ejecutivo de la CEPE aprobó el marco estratégico para el programa 17, Desarrollo económico en Europa, para el período 2018-2019 en su 81ª sesión,

celebrada el 23 de noviembre de 2015, sin perjuicio del resultado del examen de los mandatos legislativos que debía realizar el Comité.

Subprograma 1 Medio ambiente

Objetivo de la Organización: Mejorar la gobernanza y las prácticas ambientales en toda la región para proteger el medio ambiente y la salud

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la respuesta de los grupos interesados de la CEPE a los problemas ambientales	Número de nuevas medidas adoptadas por los grupos interesados de la CEPE para hacer frente a los problemas ambientales actuales e incipientes
b) Cumplimiento más estricto de los acuerdos ambientales multilaterales de la CEPE y mayor cobertura geográfica	i) Mayor porcentaje de Partes Contratantes que informan sobre el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales de la CEPE ii) Mayor número de Partes Contratantes en los acuerdos ambientales multilaterales de la CEPE
c) Fortalecimiento de la capacidad nacional de los sistemas de vigilancia y evaluación del medio ambiente en los países de Europa Oriental, el Cáucaso, Asia Central y Europa Sudoriental	Mayor porcentaje de las recomendaciones de la CEPE en materia de seguimiento ambiental aplicadas por los Estados miembros
d) Mejores prácticas ambientales de los Estados miembros	Porcentaje de recomendaciones relacionadas con el examen de las prácticas ambientales aplicadas por los Estados miembros evaluados durante el bienio

Estrategia

17.9 La División de Medio Ambiente es la encargada de ejecutar el subprograma. El subprograma contribuirá a la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres mundiales y regionales sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dado que el medio ambiente representa una de las dimensiones del desarrollo sostenible, el subprograma apoyará la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente de los Objetivos 3, 4, 6, 11, 12, 13, 16 y 17. Esta labor se llevará a cabo mediante un diálogo internacional sobre políticas, una labor normativa, el desarrollo de la capacidad y la difusión de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida en las esferas de la calidad del aire, el agua, la seguridad industrial, la participación del público, las evaluaciones ambientales, la vigilancia y ejecución, la educación para el desarrollo sostenible y la incorporación de las cuestiones ambientales en otras dimensiones del desarrollo sostenible.

17.10 Siguiendo un enfoque basado en las necesidades de los países, la labor se centrará en el fortalecimiento de la capacidad de los países del Cáucaso, Asia Central y Europa Oriental y Sudoriental para la formulación de políticas ambientales y la gestión del medio ambiente, así como para la aplicación eficaz de la legislación ambiental.

17.11 En el marco del subprograma se tomarán medidas para mejorar la gobernanza ambiental en la región y la cooperación transfronteriza entre los países. Se fortalecerá aún más la integración de las preocupaciones ambientales en las políticas sectoriales mediante la aplicación de los instrumentos normativos de la CEPE, la educación para el desarrollo sostenible, el transporte, la salud y el medio ambiente, los acuerdos ambientales multilaterales de la CEPE y el intercambio de información (por ejemplo, a través del Sistema Compartido de información Ambiental), y la experiencia y las buenas prácticas en la región de la CEPE. Las actividades intersectoriales también incluirán la promoción de las sinergias entre los instrumentos jurídicos de la CEPE. También se trabajará con los países interesados que no sean miembros de la CEPE, en particular los interesados en sumarse a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente abiertos a la adhesión mundial.

17.12 En el marco del subprograma se seguirán evaluando las prácticas ambientales y se continuará ayudando a los países a aplicar las recomendaciones de esos exámenes y haciendo un seguimiento del efecto de las recomendaciones en las políticas nacionales. También se fortalecerá la capacidad de los Estados miembros para aplicar las directrices de la CEPE y las recomendaciones acerca de la vigilancia y evaluación del medio ambiente.

Subprograma 2

Transporte

Objetivo de la Organización: Promover un transporte interior sostenible que sea seguro, limpio y competitivo para el traslado de mercancías y personas

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento del marco jurídico y regulatorio del transporte terrestre internacional (transporte por carretera, ferrocarril, vías navegables interiores y transporte intermodal), la infraestructura de transporte, la facilitación de los cruces fronterizos, el transporte de mercancías peligrosas, la fabricación de vehículos y otros servicios relacionados con el transporte	i) Mayor porcentaje de instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre el transporte en vigor y administrados por la CEPE ii) Número de nuevas reglamentaciones sobre vehículos y enmiendas a las disposiciones en vigor iii) Número de instrumentos jurídicos internacionales enmendados para reflejar la última edición revisada de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas

- | | |
|--|--|
| <p>b) Mayor cobertura geográfica y vigilancia más eficaz de la aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el transporte administrados por la CEPE</p> | <p>i) Mayor número de Partes Contratantes, también de fuera de la región, en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre transporte administrados por la CEPE</p> <p>ii) Mayor número de mecanismos acordados por las Partes Contratantes para el seguimiento de la aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de las Naciones Unidas administrados por la CEPE</p> |
| <p>c) Mayor capacidad de los Estados miembros de la CEPE, en particular los países en desarrollo sin litoral, para desarrollar la infraestructura de transporte paneuropea y transcontinental y para adoptar medidas que faciliten el transporte</p> | <p>i) Mayor número de Partes Contratantes en cuatro acuerdos clave sobre infraestructura de transporte</p> <p>ii) Mayor número de Estados miembros que utilizan el marco común de la CEPE para el desarrollo de la infraestructura subregional de transporte (el proyecto de conexiones de transporte entre Asia y Europa, el proyecto de autopistas transeuropeas y el proyecto del ferrocarril transeuropeo)</p> |
| <p>d) Mayor capacidad para aplicar los instrumentos jurídicos, las normas y los reglamentos pertinentes de la CEPE sobre el transporte, en particular en los países de Europa Oriental y Sudoriental, el Cáucaso y Asia Central</p> | <p>i) Mayor número de países de Europa Oriental y Sudoriental, el Cáucaso y Asia Central que comunican haber adoptado medidas para aplicar los instrumentos jurídicos, las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas sobre el transporte administrados por la CEPE</p> <p>ii) Mayor número de Estados miembros de la CEPE que han fijado metas para mejorar la seguridad vial</p> |

Estrategia

17.13 La División de Transporte es la encargada de ejecutar el subprograma. El subprograma contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos al transporte, especialmente los Objetivos 3, 9, 11 y 13. El objetivo del subprograma se conseguirá mediante:

- a) Una labor normativa sobre la ampliación del marco jurídico y regulatorio para el transporte interior en los planos internacional, nacional y local por medio de instrumentos nuevos y la actualización, cuando sea necesaria, de 58 instrumentos jurídicos que abarcan todas las modalidades de transporte interior, las reglamentaciones sobre vehículos y el transporte de mercancías peligrosas;
- b) Un diálogo sobre políticas y el apoyo a la cooperación entre los gobiernos y otras partes interesadas. Al ejecutar el subprograma se hará hincapié en fomentar el desarrollo sostenible del transporte; promover nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas administrados por la CEPE; ayudar a aplicar esos instrumentos y fortalecer sus mecanismos de vigilancia; gestionar los

cruces de fronteras y facilitar el tránsito; intercambiar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas; y responder a los rápidos cambios tecnológicos, en particular, los efectos del mayor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el transporte y la utilización de documentos electrónicos. En el marco del Decenio de las Naciones Unidas de Acción para la Seguridad Vial, se prestará especial atención a los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial;

c) El fortalecimiento de la capacidad nacional para desarrollar una infraestructura de transporte paneuropea y transcontinental y facilitar el transporte y el cruce de fronteras, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países sin litoral con economías en transición. Los proyectos de autopistas y ferrocarriles transeuropeos se basarán en sus planes maestros y en proyectos concretos de alto valor. Se promoverán el desarrollo de las conexiones euroasiáticas de transporte y la legislación unificada sobre el tráfico ferroviario. También se apoyará el fortalecimiento de las conexiones de transporte entre Europa y África y entre Europa y el Oriente Medio, especialmente en el Mediterráneo;

d) El uso de instrumentos analíticos elaborados internamente, como la herramienta ForFITS (Futuros Sistemas de Transporte Interior) y el instrumento para elaborar hipótesis sobre el CO₂ y nuevos módulos conexos (uno sobre seguridad vial) al examinar políticas, evaluar el desempeño ambiental y la seguridad del sector del transporte y la logística, evaluar la contribución del sector a la competitividad nacional y elaborar opciones de políticas de movilidad urbana sostenible. Se prestará especial atención al desarrollo de la capacidad para elaborar estadísticas de transporte de alta calidad.

17.14 A fin de lograr los objetivos en esos cuatro grandes ámbitos funcionales, en el marco del subprograma:

a) Se asegurará la función de custodio de los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas en materia de transporte;

b) Se emprenderán actividades analíticas;

c) Se promoverá el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el transporte y las metas para la seguridad vial, las infraestructuras resilientes, la eficiencia energética y la movilidad urbana sostenible en las ciudades y entre ellas;

d) Se fortalecerá la cooperación y las alianzas de colaboración con las organizaciones económicas regionales, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes en materia de transporte;

e) Se trabajará en proyectos multisectoriales, en particular en la prestación de servicios al Programa Paneuropeo de Transporte, Salud y Medio Ambiente, también en el marco del subprograma 1 (Medio ambiente).

17.15 La División seguirá prestando servicios al Comité de Transportes Interiores de la CEPE y sus 20 grupos de trabajo, al Comité de Expertos del Consejo Económico y Social en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y a sus dos subcomités, así como a los 14 órganos creados en virtud de tratados (los comités administrativos encargados de los instrumentos jurídicos sobre el

transporte). La División también seguirá apoyando al Enviado Especial del Secretario General para la Seguridad Vial.

Subprograma 3 Estadística

Objetivo de la Organización: Elaborar estadísticas oficiales en los planos nacional e internacional para la formulación de políticas con base empírica, evaluar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y asegurar la coordinación de las actividades estadísticas internacionales que se realicen en la región de la CEPE en el marco de la Conferencia de Estadísticos Europeos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Simplificación de la labor estadística internacional en apoyo del seguimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	i) Mayor número de organizaciones internacionales que contribuyen al seguimiento regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible coordinando sus trabajos con la labor estadística de la Conferencia de Estadísticos Europeos ii) Número de campos estadísticos estudiados a fondo por la Mesa de la Conferencia de Estadísticos Europeos
b) Formulación de nuevas normas y recomendaciones para aumentar la calidad y la comparabilidad internacional de las estadísticas y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y actualización de las ya existentes	i) Número de normas estadísticas internacionales nuevas o revisadas y recomendaciones formuladas con la contribución de la CEPE ii) Mayor número de ámbitos estadísticos (según la clasificación de actividades estadísticas de la CEPE) en los que la CEPE realiza una contribución metodológica sustantiva para medir los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
c) Mayor capacidad nacional para aplicar las normas y recomendaciones internacionales en las estadísticas oficiales, incluidas las relativas a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores de género	i) Mayor número de recomendaciones de las evaluaciones globales de los sistemas estadísticos nacionales, incluidas las relativas a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores de género, tenidas en cuenta por los Estados miembros con sistemas estadísticos en sus estrategias para el desarrollo estadístico ii) Mayor porcentaje de expertos nacionales, incluidas mujeres, que expresan satisfacción con la capacitación de la CEPE en estadísticas oficiales

- | | |
|---|--|
| <p>d) Mayor disponibilidad y uso de las estadísticas de la base de datos de la CEPE, en particular en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la igualdad entre los géneros, los indicadores socioeconómicos clave que faciliten la formulación de políticas con base empírica y la investigación en los Estados miembros de la CEPE</p> | <p>i) Mayor número de Estados miembros que usan la base de datos estadísticos de la CEPE para la formulación de políticas con base empírica y la investigación</p> <p>ii) Mayor porcentaje de usuarios que expresan satisfacción con la base de datos estadísticos de la CEPE como instrumento para su labor</p> |
|---|--|
-

Estrategia

17.16 La responsabilidad de ejecutar el subprograma incumbe a la División de Estadística.

17.17 El objetivo del subprograma es coordinar las actividades estadísticas internacionales mediante la Conferencia de Estadísticos Europeos, reuniones conjuntas de expertos y grupos de trabajo con el fin de compartir conocimientos y buenas prácticas sobre las estadísticas oficiales. Con el subprograma se asegurará una colaboración eficaz y también un uso eficiente de los recursos mediante una estrecha colaboración entre las organizaciones estadísticas nacionales e internacionales.

17.18 En el marco del subprograma se elaborarán normas y recomendaciones en las esferas prioritarias establecidas por los Estados miembros de la CEPE, haciendo hincapié en el apoyo a la vigilancia de los progresos respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la medición del cambio climático; la globalización; la población, la pobreza y la desigualdad; y la modernización de la producción de estadísticas, incluido el uso de información geoespacial. La labor se realizará en estrecha cooperación con expertos de los Estados miembros de la CEPE y de organizaciones internacionales mediante grupos de expertos, cada uno de los cuales elaborará directrices metodológicas y prácticas para solventar problemas específicos o lagunas en las estadísticas oficiales.

17.19 Con el subprograma se apoyará el fomento de la capacidad estadística de los Estados miembros de la CEPE, en particular de los que tienen sistemas estadísticos menos desarrollados. Se promoverán los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y otras normas y las mejores prácticas de las Naciones Unidas y se proporcionará asesoramiento sobre los marcos institucionales de estadísticas oficiales, realizando evaluaciones globales de los sistemas estadísticos nacionales. Esa labor dependerá de la demanda y tendrá en cuenta las prioridades nacionales determinadas mediante evaluaciones globales de los sistemas estadísticos nacionales. Se centrará en la modernización de la producción de estadísticas, los censos de población, los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las estadísticas desglosadas por género, las estadísticas económicas, la contabilidad ambiental y los indicadores ambientales.

17.20 En el marco del subprograma se reunirán y difundirán datos estadísticos socioeconómicos fundamentales de los Estados miembros de la CEPE, en particular sobre los avances realizados hacia el logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible y la igualdad entre los géneros. Se promoverá la utilización de estas estadísticas y se pondrán a disposición del público en Internet. Se utilizará un marco específico para asegurar la calidad, la cobertura y la puntualidad de la información.

Subprograma 4

Cooperación e integración económicas

Objetivo de la Organización: Mejorar el entorno normativo, financiero y regulatorio propicio para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo innovador y una mayor competitividad de las economías de la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor diálogo internacional sobre políticas para promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo innovador y una mayor competitividad de las economías de la región de la CEPE	Número de mejores prácticas y normas internacionales nuevas resultantes del diálogo sobre políticas entre los Estados miembros
b) Mejor comprensión a nivel nacional de las opciones en materia de políticas para promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo innovador y una mayor competitividad	Número de nuevas evaluaciones nacionales y conjuntos de recomendaciones sobre políticas elaboradas en cooperación con los Estados miembros receptores
c) Mejor aplicación nacional de las recomendaciones de la CEPE sobre políticas para promover un entorno normativo, financiero y regulatorio propicio para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo innovador y una mayor competitividad	Número de nuevas medidas adoptadas por los Estados miembros para aplicar las recomendaciones de la CEPE sobre políticas

Estrategia

17.21 La División de Cooperación Económica, Comercio y Ordenación de la Tierra es la encargada de ejecutar el subprograma. El subprograma contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 9, 12 y 17 relativos a la innovación, la competitividad y las asociaciones entre los sectores público y privado mediante:

a) Un diálogo internacional sobre políticas que promueva el crecimiento económico sostenido, el desarrollo innovador y una mayor competitividad, en el que se identificarán las buenas prácticas internacionales y, cuando proceda, se elaborarán normas internacionales;

b) La solicitud de evaluaciones nacionales de los entornos normativos, financieros y regulatorios en las esferas de la labor del subprograma, que darán lugar a recomendaciones sobre políticas adaptadas a las necesidades;

c) El fomento de la capacidad y asesoramiento en materia de políticas para apoyar la aplicación de las normas y recomendaciones de la CEPE sobre políticas.

17.22 El subprograma se orientará hacia dos esferas complementarias: a) las políticas para promover la innovación y la competitividad; y b) las asociaciones entre los sectores público y privado para el desarrollo de infraestructuras, como carreteras, puertos e infraestructura de abastecimiento de agua y gestión de los desechos. La labor relacionada con las políticas para fomentar la innovación y la

competitividad apoyará el crecimiento económico sostenible, el desarrollo innovador y la competitividad mediante la promoción de mejores prácticas en los sistemas de innovación nacionales, la financiación de la innovación y la creación de un clima empresarial que apoye la innovación y la competitividad. La labor relacionada con las asociaciones entre los sectores público y privado respaldará el mismo objetivo promoviendo formas innovadoras de financiación, construcción y gestión de infraestructuras críticas para la innovación y la competitividad internacional.

17.23 En los diálogos sobre políticas se recurrirá a los conocimientos de expertos nacionales e internacionales para identificar una amplia gama de prácticas recomendadas. Se apoyará su aplicación con la elaboración de normas y recomendaciones sobre políticas basadas en los resultados del diálogo intergubernamental. Se proporcionarán servicios de asesoramiento en materia de políticas y asistencia para el fomento de la capacidad cuando se soliciten, sobre todo para apoyar la aplicación de las normas y recomendaciones de la CEPE sobre políticas.

17.24 El subprograma se inspirará en la labor de otras organizaciones e instituciones competentes que desarrollan su actividad en esta esfera. Reforzará las asociaciones de colaboración con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y con las dependencias nacionales encargadas de las alianzas entre los sectores público y privado de la región.

17.25 Las actividades del subprograma contarán con el apoyo de dos equipos de especialistas sobre políticas para promover la innovación y la competitividad y sobre asociaciones entre los sectores público y privado.

Subprograma 5

Energía sostenible

Objetivo de la Organización: Mejorar el acceso a una energía asequible y limpia para todos y ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector de la energía en la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor diálogo sobre políticas y la cooperación entre todos los interesados sobre cuestiones relacionadas con la energía sostenible, en particular, la eficiencia energética, la producción de electricidad más limpia a partir de combustibles fósiles, la energía renovable, el metano en las minas de carbón, la clasificación de los recursos minerales, el gas natural y la seguridad de la energía	i) Mayor número de recomendaciones sobre cuestiones relativas a la energía sostenible acordadas por los órganos intergubernamentales de la CEPE ii) Mayor número de medidas sobre la energía asequible y limpia para todos adoptadas por los Estados miembros

- | | |
|--|--|
| <p>b) Mayor conciencia del papel que representan la eficiencia energética y la energía renovable para lograr el desarrollo de la energía sostenible</p> | <p>i) Mayor número de Estados miembros que aplican medidas para acelerar la adopción de la eficiencia energética</p> <p>ii) Mayor número de Estados miembros que aplican medidas para aumentar la proporción de energía renovable en la matriz energética mundial</p> |
| <p>c) Mayor aplicación de las directrices, recomendaciones, mejores prácticas y otros instrumentos normativos de la CEPE en pro del desarrollo energético sostenible</p> | <p>i) Mayor número de Estados miembros que aplican la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la Energía Fósil y los Recursos y Reservas Minerales</p> <p>ii) Mayor número de Estados miembros que aplican la Guía de Mejores Prácticas para un Drenaje y Uso Eficaz del Metano en las Minas de Carbón</p> |

Estrategia

17.26 La responsabilidad de ejecutar el subprograma corresponde a la División de Energía Sostenible. El subprograma contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la energía, especialmente los Objetivos 7, 9 11, 12 y 13. El objetivo del subprograma se logrará mediante:

- a) Un diálogo internacional sobre políticas y la cooperación entre los gobiernos, el sector de la energía y otros interesados para fomentar el desarrollo de la energía sostenible en los Estados Miembros de las Naciones Unidas, mejorar su acceso a energía asequible y limpia para todos y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector de la energía en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la energía;
- b) La elaboración y ampliación de recomendaciones sobre políticas, normas, estándares, directrices e instrumentos de la CEPE referentes a cuestiones relativas a la energía;
- c) La prestación de asistencia a los Estados miembros que lo soliciten por medio de programas de capacitación, servicios de asesoramiento y proyectos de cooperación técnica a fin de fomentar la capacidad para aplicar los instrumentos normativos y difundir las mejores prácticas y la experiencia adquirida en las esferas de su labor.

17.27 La labor del subprograma se inscribe en tres esferas de acción amplias y críticas que consisten en: a) conciliar la realidad de la proporción perdurable de combustibles fósiles en la matriz energética con la necesidad de hacer frente al cambio climático; b) mejorar la integración de los mercados de energía de la región; y c) facilitar la transición a un sistema de energía sostenible. El subprograma se orientará hacia cuestiones relacionadas con la seguridad energética, la eficiencia energética, la producción de electricidad menos contaminante, la energía renovable, el metano de las minas de carbón, la Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la Energía Fósil y los Recursos Minerales y el gas natural. También se proseguirá el diálogo sobre políticas de seguridad energética.

17.28 La labor del subprograma fortalecerá la cooperación regional en materia de eficiencia energética, promoverá actividades que reduzcan de manera significativa las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionará un foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre las maneras de fomentar la producción sostenible y limpia, la distribución y el consumo de energía.

Subprograma 6 Comercio

Objetivo de la Organización: Reforzar la facilitación del comercio y la cooperación económica conexas en la región de la CEPE y fuera de ella

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor consenso y mayor aplicación de las recomendaciones, las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos de la CEPE relativos a la facilitación del comercio y al comercio electrónico	i) Número de recomendaciones, normas, estándares e instrumentos nuevos o revisados relativos a la facilitación del comercio y al comercio electrónico aprobados por los órganos intergubernamentales de la CEPE ii) Número de nuevas medidas introducidas por los Estados Miembros para poner en práctica las recomendaciones, las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos de la CEPE
b) Mayor consenso sobre la elaboración de recomendaciones y directrices de la CEPE para la cooperación en materia de regulación	Número de recomendaciones y directrices nuevas o revisadas para la cooperación en materia de regulación aprobadas por los órganos intergubernamentales de la CEPE
c) Mayor consenso y mayor aplicación de las recomendaciones, las normas, los estándares, las directrices y los instrumentos de la CEPE relativos a las normas de calidad de los productos agrícolas	i) Número de recomendaciones y normas nuevas o revisadas sobre los productos agrícolas aprobadas por los órganos intergubernamentales de la CEPE ii) Mayor número de normas de calidad de los productos agrícolas de la CEPE aplicadas por los Estados miembros

Estrategia

17.29 La División de Comercio y Cooperación Económica es la encargada de ejecutar el subprograma. El subprograma contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el comercio y la facilitación del comercio, en particular los Objetivos 2, 8 y 17. El objetivo del subprograma se logrará mediante:

a) Un diálogo internacional sobre políticas para reducir las barreras impuestas al comercio por las normas y procedimientos que dificultan el acceso a los mercados, incluidos los procedimientos engorrosos y trámites sustanciales; las discrepancias entre procedimientos, estándares y documentos sobre el comercio; y

las divergencias de los enfoques normativos y los estándares aplicables a los productos;

b) Una labor normativa para elaborar normas y recomendaciones en las esferas de la facilitación del comercio, las normas de calidad agrícola y la cooperación sobre políticas;

c) La organización de talleres de capacitación y servicios de asesoramiento basados en la demanda, a fin de apoyar la adopción y la aplicación de las normas y recomendaciones de la CEPE y difundir las mejores prácticas y la experiencia adquirida en las esferas de trabajo del subprograma.

17.30 El subprograma contribuirá al establecimiento de un sistema comercial abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Con este fin, las actividades del subprograma promoverán:

a) Unos procesos simples, transparentes y eficaces para el comercio mundial, mediante la elaboración y el mantenimiento de instrumentos que faciliten el comercio internacional en apoyo de la integración de los países en la economía mundial y de las cadenas internacionales de producción y distribución;

d) Un entorno normativo previsible y armonizado, reforzando la cooperación en esta esfera y promoviendo las normas y las mejores prácticas internacionales en los marcos normativos, la gestión de los riesgos, el cumplimiento de las normas y la vigilancia de los mercados;

e) El comercio de productos agrícolas mediante la elaboración de normas de calidad actualizadas y la publicación de directrices explicativas.

17.31 En el marco del subprograma, se apoyará a los gobiernos para que adapten y apliquen a nivel nacional y regional las normas y recomendaciones de la CEPE sobre el comercio en las estrategias de facilitación del comercio, las políticas comerciales y los sistemas regulatorios.

Subprograma 7

Silvicultura y madera

Objetivo de la Organización: Reforzar la ordenación sostenible de los bosques en la región de la CEPE

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor supervisión y evaluación del sector forestal, para fomentar la ordenación forestal sostenible	i) Mayor porcentaje de Estados miembros de la CEPE que pueden proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores cualitativos de ordenación forestal sostenible ii) Mayor porcentaje de Estados miembros de la CEPE que pueden proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores cuantitativos de ordenación forestal sostenible

b) Mayor capacidad nacional de los países de Europa Oriental, el Cáucaso, Asia Central y Europa Sudoriental en materia de ordenación sostenible de los bosques	Número de nuevas medidas adoptadas por los Estados miembros para aplicar las normas de medición e instrumentos de supervisión sobre la ordenación sostenible de los bosques elaboradas por la CEPE
--	--

Estrategia

17.32 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Bosques, Tierras y Vivienda. El objetivo del subprograma se logrará mediante un diálogo internacional sobre políticas, una labor analítica y normativa, el fomento de la capacidad y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida.

17.33 El subprograma ofrecerá una plataforma para el diálogo sobre políticas acerca de las cuestiones relacionadas con los bosques teniendo en cuenta un entorno político rápidamente cambiante. Contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 15. Con el subprograma se promoverá el papel del sector forestal en una economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y en la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él mediante el Plan de Acción de Rovaniemi para el Sector Forestal en una Economía Verde. Se elaborarán y aplicarán instrumentos de análisis y seguimiento en apoyo de la formulación de políticas con base empírica en relación con la ordenación sostenible de los bosques. En particular, se reunirá, validará y difundirá información y datos sobre los resultados de la investigación y el análisis; se facilitará el intercambio de experiencias y mejores prácticas nacionales y se hará un seguimiento de los progresos logrados en relación con los principales indicadores del sector forestal.

17.34 El subprograma promoverá la ordenación sostenible de los bosques mediante el uso racional y legal de los productos forestales (materias primas, recursos energéticos y servicios de los ecosistemas forestales), basándose en políticas e instituciones adecuadas, para lo cual: a) se alentará a todos los interesados pertinentes a que realicen las actividades del subprograma y participen en ellas; y b) se adoptará un enfoque intersectorial a fin de asegurar que la estrategia se integre bien en el marco normativo de otros sectores. Con los asociados se apoyarán las iniciativas nacionales para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques definiendo normas de medición e instrumentos normativos, formulando y difundiendo conceptos, facilitando los intercambios de información y experiencias nacionales y desarrollando la capacidad.

17.35 Las prioridades para el bienio 2018-2019 se definirán fundamentalmente con arreglo a los resultados del período de sesiones conjunto del Comité de Bosques y de la Industria Forestal de la CEPE y la Comisión Forestal Europea de la FAO (que se celebrará en 2017) y el programa de trabajo integrado de la Sección de la Madera y los Bosques de la CEPE/FAO para 2018-2021. El subprograma apoyará la formulación de políticas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan la ordenación sostenible de los bosques y la mejora de la gobernanza forestal de acuerdo con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

17.36 Como parte de la estrategia de aplicación del subprograma, la CEPE llevará a cabo su labor en colaboración con la FAO, el Instituto Forestal Europeo, Forest Europe y otras organizaciones regionales competentes.

Subprograma 8

Vivienda, ordenación de la tierra y población

Objetivo de la Organización: Mejorar la gobernanza en materia de vivienda y la gobernanza urbana y de la tierra, y promover la formulación y la aplicación con base empírica de políticas sostenibles en materia de vivienda, tierra, población y cohesión social en la región

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad para formular y aplicar políticas con base empírica relacionadas con la vivienda, el desarrollo urbano y la ordenación de la tierra	Número de nuevas medidas adoptadas por los Estados miembros en relación con la vivienda y la ordenación de la tierra sobre la base de estudios de la CEPE, documentos de política y evaluaciones orientadas a los resultados
b) Mayor aplicación de las directrices de la CEPE en materia de vivienda, desarrollo urbano y ordenación de la tierra	Mayor número de países que aplican las directrices de la CEPE en materia de vivienda, desarrollo urbano y ordenación de la tierra en sus políticas nacionales
c) Mejor formulación y aplicación nacional de políticas con base empírica relacionadas con el envejecimiento de la población y las relaciones intergeneracionales y entre los géneros	Mayor número de Estados miembros que han adaptado sus políticas nacionales o han tomado nuevas medidas para aplicar la Estrategia Regional de la CEPE para la Implementación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002

Estrategia

17.37 El subprograma tiene dos componentes: a) vivienda y ordenación de la tierra, cuya responsabilidad corresponde a la División de Bosques, Tierra y Vivienda; y b) población, cuya responsabilidad corresponde a la División de Estadística.

17.38 El subprograma contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 11, así como a la de los Objetivos relativos a la población, especialmente los Objetivos 1, 3 y 5. Se tendrá debidamente en cuenta que las medidas relativas al cambio climático deben integrarse en las políticas, las estrategias y planes en el ámbito de la vivienda y la ordenación de la tierra.

17.39 El objetivo del subprograma se logrará mediante: a) un diálogo internacional sobre políticas de vivienda, desarrollo urbano y ordenación de la tierra y sobre cuestiones demográficas; b) una labor normativa sobre la vivienda asequible y con eficiencia energética, el desarrollo urbano y la ordenación de la tierra; y c) el fomento de la capacidad y el intercambio de mejores prácticas y experiencias adquiridas en todas las esferas de la labor del subprograma.

17.40 El objetivo del componente de vivienda y ordenación de la tierra es mejorar la vivienda, el desarrollo urbano y la ordenación de la tierra. El componente promoverá la aplicación de la Carta de Ginebra sobre la Vivienda Sostenible y la Estrategia para la Sostenibilidad de la Vivienda y la Ordenación de la Tierra en la región de la CEPE para el período 2014-2020.

17.41 Con el subprograma se ayudará a los Estados Miembros a mejorar la eficiencia energética de los edificios a fin de facilitar el mantenimiento, la gestión y el acondicionamiento de las viviendas existentes y desarrollar mercados inmobiliarios sostenibles. También se estudiará la asequibilidad de la vivienda, la adaptación del stock de viviendas a los cambios demográficos y el acceso a una vivienda segura y saludable.

17.42 El subprograma favorecerá un enfoque integrado para la planificación de las ciudades y los asentamientos humanos. Sus actividades se orientarán hacia el desarrollo de la capacidad para la planificación espacial de ciudades compactas, eficientes e inclusivas, que produzcan escasas emisiones de carbono y sean resilientes a los desastres. También apoyará la aplicación de indicadores y normas de la CEPE sobre “ciudades inteligentes” y la preparación de perfiles de “ciudades inteligentes”.

17.43 El subprograma favorecerá la seguridad de la tenencia y la mejora de los registros de la tierra y los catastros. Tendrá actividades sobre el registro de las tierras, la gobernanza electrónica, la tenencia de la tierra y la información espacial y los catastros, que harán hincapié en la gobernanza, la innovación y el fomento de la capacidad para la ordenación de la tierra.

17.44 A petición de los Estados miembros se prepararán perfiles nacionales sobre vivienda y ordenación de la tierra. Esta labor también incluirá el seguimiento y el apoyo a la aplicación de las recomendaciones de los perfiles nacionales, incluso mediante planes de acción nacionales.

17.45 El componente de población del subprograma favorecerá la aplicación de la Estrategia Regional de la CEPE para la Implementación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y los resultados de la Conferencia Ministerial de Estambul sobre el Envejecimiento celebrada en 2017. Con él se afrontarán los desafíos que plantea el cambio demográfico y el mejor uso del potencial de las personas de edad. Servirá de plataforma para el debate normativo intergubernamental sobre cuestiones relativas al envejecimiento y facilitará la comunicación con una red más amplia de expertos y organizaciones no gubernamentales. Favorecerá la formulación de políticas de base empírica y la supervisión de la ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento mediante la coordinación de la reunión de datos y la investigación orientada a las políticas sobre el envejecimiento de la población y las relaciones intergeneracionales y entre los géneros.

17.46 El componente de población también favorecerá el desarrollo de capacidades nacionales para la formulación de políticas mediante la prestación de asesoramiento normativo acerca de los planes de acción nacionales sobre el envejecimiento y mediante el desarrollo de la capacidad.

Mandatos legislativos

Mandatos legislativos generales de la CEPE

Resoluciones de la Asamblea General

66/288	El futuro que queremos
67/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
67/226	Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
69/8	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa de Europa Central
69/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes
69/11	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai
69/13	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
69/83	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
69/111	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
69/142	La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha
69/143	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
69/225	Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables
69/272	Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas
69/277	Declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales
69/313	Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)
70/1	Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
70/133	Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
70/184	Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
70/201	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

70/204	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres
70/205	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
70/221	Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo
70/222	Cooperación Sur-Sur

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2006/38	Plan de trabajo para la reforma de la Comisión Económica para Europa y mandato revisado de la Comisión
2013/1	Resultado del examen de la reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa
2015/12	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
2015/15	Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

A (64)	Labor de la Comisión Económica para Europa
A (65)	Resultado del examen de la reforma de la CEPE de 2005
A (66)	Aprobación de la declaración de alto nivel sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible previstos en la región de la Comisión Económica para Europa

Mandatos legislativos específicos para cada uno de los subprogramas de la CEPE**Subprograma 1: Medio ambiente***Resoluciones de la Asamblea General*

47/193	Celebración del Día Mundial del Agua
62/68	Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño
67/291	Saneamiento para Todos
68/157	El derecho humano al agua potable y el saneamiento
69/172	Los derechos humanos en la administración de justicia
69/215	Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, y nuevas medidas para lograr el desarrollo sostenible de los recursos hídricos
69/235	Cooperación para el desarrollo industrial
70/169	El derecho humano al agua y el saneamiento

70/209 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- CEP/AC.13/2005/3/Rev.1 Estrategia de la CEPE de Educación para el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Reunión de Alto Nivel de Ministros de Medio Ambiente y Educación, 2005
- ECE/BELGRADE.CONF/2007/4/Add.1 Declaración sobre la educación para el desarrollo sostenible formulada por los Ministros de Educación y Medio Ambiente de la región de la CEPE, aprobada en la Sexta Conferencia Ministerial “Medio Ambiente para Europa”, 2007
- ECE/AC.21/2014/2 Informe de la Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud, 2014
- ECE/ASTANA.CONF/2011/2/Add.1 Declaración Ministerial “¡Ahorra agua por el crecimiento verde!”, aprobada por los ministros de la región de la CEPE, informe de la Séptima Conferencia Ministerial titulada “Medio Ambiente para Europa”, 2011

Decisiones pertinentes de los órganos rectores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente de la Comisión Económica para Europa

- ECE/EB.AIR/127 y Add.1 Informe del Órgano Ejecutivo del Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia sobre su 33º período de sesiones
- ECE/MP.PRTR/2014/4 y Add.1 y 2 Informe de la Reunión de las Partes en el Protocolo sobre los Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales sobre su segundo período de sesiones
- i) ECE/MP.PP/2014/2 y Add.1 y 2; i) Informe de la Reunión de las Partes en la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) sobre su quinto período de sesiones
- ii) ECE/MP.PP/2014/27 - ECE/MP.PRTR/2014/2 y Add.1 ii) Informe de la serie de sesiones de alto nivel de la Reunión de las Partes en la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) sobre su quinto período de sesiones y de la Reunión de las Partes en el Protocolo sobre los Registros de Emisión y Transferencia de Contaminantes sobre su segundo período de sesiones, y aprobación de la Declaración de Maastricht relativa a la transparencia como fuerza impulsora para la democracia ambiental
- ECE/MP.EIA/20-ECE/MP.EIA/SEA/4 y Add.1 y Corr.1 y Add. 2 y 3 Informe de la Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo acerca de su sexto período de sesiones y de la Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo sobre la Evaluación Estratégica del Medio Ambiente acerca de su segundo período de sesiones

ECE/CP.TEIA/30 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales sobre su octava reunión
ECE/MP.WAT/37 y Add.1 y 2	Informe de la Reunión de las Partes en el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales sobre su sexto período de sesiones
ECE/MP.WH/11 y Add.1 y 2	Informe de la Reunión de las Partes en el Protocolo sobre Agua y Salud del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales sobre su tercer período de sesiones

Subprograma 2: Transporte

Resoluciones de la Asamblea General

58/9	Crisis de seguridad vial en el mundo
68/269	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
69/137	Programa de Acción en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024
69/213	Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible
70/197	Hacia una cooperación amplia entre todos los medios de transporte para promover corredores de tránsito multimodal sostenibles
70/217	Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Resoluciones del Consejo Económico y Social

1999/65	Reconfiguración del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas como Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
2013/7	Enlace permanente entre Europa y África a través del estrecho de Gibraltar
2015/7	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.21/2014/2	Informe de la Reunión de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la Salud sobre su cuarto período de sesiones
ECE/TRANS/236	Informe del Comité de Transportes Interiores sobre su 75º período de sesiones (Declaración Conjunta sobre la Promoción del Transporte Ferroviario entre Europa y Asia y Medidas de Unificación de la Legislación Ferroviaria; y Declaración Conjunta sobre el Futuro Desarrollo de las Conexiones de Transporte entre Asia y Europa)

ECE/TRANS/248 Informe del Comité de Transportes Interiores sobre su 77º período de sesiones

B (66) Aprobación de la Carta de Ginebra sobre la Vivienda Sostenible

Decisiones de los órganos creados en virtud de los acuerdos de transporte de las Naciones Unidas

E/ECE/TRANS/505 Acuerdo relativo a la Adopción de Prescripciones Técnicas Uniformes para Vehículos de Ruedas, Equipos y Repuestos que Puedan Montarse o Utilizarse en esos Vehículos y las Condiciones para el Reconocimiento Recíproco de las Homologaciones Concedidas sobre la Base de esas Prescripciones, de 1958

ECE/RCTE/CONF/4 Acuerdo relativo a la Adopción de Condiciones Uniformes para la Inspección Técnica Periódica de los Vehículos de Ruedas y el Reconocimiento Recíproco de las Inspecciones, de 1997

ECE/TRANS/132 Acuerdo sobre el Establecimiento de Reglamentos Técnicos Mundiales Aplicables a los Vehículos de Ruedas y a los Equipos y Piezas que Puedan Montarse o Utilizarse en Esos Vehículos, de 1998

ECE/TRANS/ADN/CONF/10/Add.1 y Corr.1 Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercaderías Peligrosas por Vías Acuáticas Internas

ECE/TRANS/224 Hoja de Ruta de la CEPE para promover los sistemas inteligentes de transporte – 20 acciones mundiales, 2012-2020

Subprograma 3: Estadística

Resoluciones de la Asamblea General

67/144 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

68/261 Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

69/210 Iniciativa empresarial para el desarrollo

69/229 Migración internacional y desarrollo

69/282 Día Mundial de la Estadística

70/147 Protección de los migrantes

70/208 Armonía con la Naturaleza

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2012/2 La función del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente en materia de educación

2014/7 Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

2015/10 Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2020

Decisiones del Consejo Económico y Social

2010/235	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 41º período de sesiones y lugar, fechas, programa provisional y documentación de su 42º período de sesiones (decisión 41/112 de la Comisión de Estadística, Indicadores de desarrollo)
2011/245	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 42º período de sesiones y lugar, fechas, programa provisional y documentación de su 43º período de sesiones (decisión 42/102 de la Comisión de Estadística, Examen del programa: estadísticas de género)
2011/245	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 42º período de sesiones y lugar, fechas, programa provisional y documentación de su 43º período de sesiones (decisión 42/104 de la Comisión de Estadística, Contabilidad ambiental y económica)
2011/245	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 42º período de sesiones y lugar, fechas, programa provisional y documentación de su 43º período de sesiones (decisión 42/107 de la Comisión de Estadística, Indicadores económicos a corto plazo)
2012/230	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43º período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su 44º período de sesiones (decisión 43/101 de la Comisión de Estadística, Examen del programa: censos de población y vivienda)
2012/230	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43º período de sesiones y lugar, fechas de celebración, programa provisional y documentación de su 44º período de sesiones (decisión 43/115 de la Comisión de Estadística, Desarrollo de las estadísticas regionales en Europa)
2013/235	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 45º período de sesiones (decisión 44/101 de la Comisión de Estadística, Examen del programa: desarrollo de un marco estadístico espacial en los sistemas nacionales de estadística)
2013/235	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 44º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 45º período de sesiones (decisión 44/105 de la Comisión de Estadística, Estadísticas del medio ambiente)
2014/219	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 46º período de sesiones (decisión 45/101 de la Comisión de Estadística, Aplicación de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales)
2014/219	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 46º período de sesiones (decisión 45/103 de la Comisión de Estadística, Examen del programa: métodos más amplios de medir los avances)
2014/219	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 46º período de sesiones (decisión 45/104 de la Comisión de Estadística, Cuentas nacionales)

2014/219	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 46º período de sesiones (decisión 45/106 de la Comisión de Estadística, Estadísticas del comercio internacional y de la globalización)
2014/219	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 45º período de sesiones y programa provisional y fechas del 46º período de sesiones de la Comisión (decisión 45/110 de la Comisión de Estadística, Macrodatos y modernización de los sistemas estadísticos)
2015/216	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 47º período de sesiones (decisión 46/101 de la Comisión de Estadística, Datos en apoyo de la agenda para el desarrollo después de 2015)
2015/216	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 47º período de sesiones (decisión 46/102 de la Comisión de Estadística, Censos de población y vivienda)
2015/216	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 47º período de sesiones (decisión 46/107 de la Comisión de Estadística, Estadísticas del comercio internacional y la globalización económica)
2015/216	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y fechas de su 47º período de sesiones (decisión 46/108 de la Comisión de Estadística, Contabilidad ambiental y económica)

Subprograma 4: Cooperación e integración económicas

Resoluciones de la Asamblea General

70/184	Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo
70/213	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

Decisión del Consejo Económico y Social

E/HLS/2013/1	Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 2013, titulada “Ciencia, tecnología e innovación, y el potencial de la cultura, para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”
--------------	---

Subprograma 5: Energía sostenible

Resoluciones de la Asamblea General

69/225	Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables
70/213	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

Decisiones del Consejo Económico y Social

1997/226	Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales
----------	---

- | | |
|----------|--|
| 2004/233 | Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales |
| 2011/222 | Directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje y utilización eficaces del metano en las minas de carbón |

Subprograma 6: Comercio*Resoluciones de la Asamblea General*

- | | |
|--------|--|
| 69/137 | Programa de Acción en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 |
| 69/213 | Contribución de los corredores de transporte y tránsito a la cooperación internacional para el desarrollo sostenible |
| 70/217 | Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral |
| 70/223 | Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición |

Resolución del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|--|
| 1991/76 | Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional |
|---------|--|

Decisión del Consejo Económico y Social

- | | |
|----------|--|
| 1997/225 | Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada “Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)” |
|----------|--|

Subprograma 7: Silvicultura y madera*Resoluciones de la Asamblea General*

- | | |
|--------|--|
| 62/98 | Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques |
| 67/200 | Día Internacional de los Bosques |
| 70/199 | Instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|--|
| 2007/40 | Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques |
| 2015/33 | Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015 |

Subprograma 8: Vivienda, ordenación de la tierra y población*Resoluciones de la Asamblea General*

- | | |
|--------|--|
| 65/234 | Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 |
| 69/146 | Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento |

70/107 Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

Resoluciones del Consejo Económico y Social

2014/7 Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

2015/5 Modalidades del tercer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Decisión del Consejo Económico y Social

2014/239 Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 47º período de sesiones y programa provisional de su 48º período de (resolución 2014/1 de la Comisión de Población y Desarrollo, Evaluación del estado de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo)

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

ECE/AC.23/2002/2/ Rev.6 Estrategia Regional para la Ejecución del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

ECE/AC.30/2007/2 Informe de la Conferencia Ministerial de la CEPE sobre el Envejecimiento “A Society for All Ages: Challenges and Opportunities” (Una sociedad para todas las edades: retos y oportunidades)

ECE/AC.30/2012/3 Declaración Ministerial “Ensuring a society for all ages: Promoting quality of life and active ageing” (Asegurar una sociedad para todas las edades: promoción de la calidad de vida y el envejecimiento activo), 2012

ECE/HBP/2013/3 Estrategia para la Sostenibilidad de la Vivienda y la Ordenación de la Tierra en la región de la Comisión Económica para Europa para el período 2014-2020

B (66) Aprobación de la Carta de Ginebra sobre la Vivienda Sostenible